99.77
89.44
1,500.00

1º CONTABILIDAD BÁSICA

- **1.1 Definición:** Es un sistema de información para la toma de decisiones por la dirección de la empresa.
- La clasificación más importante está en función de los destinatarios de la información contable.
- 1º *Contabilidad financiera*: la Información transciende al exterior.
- 2º *Contabilidad de Costes*: la información es con fines internos para la empresa.
- La Contabilidad representará el valor y la composición de los elementos del patrimonio de la empresa, y registrará las variaciones del mismo.(Cuentas)
- Emplea el *Método de la Partida Doble*

1.2 Objetivos de la Contabilidad.

- 1º Dejar **C**onstancia de las operaciones realizadas.
- 2º Aportar **I**nformación **Ú**til para Tomar Decisiones, conociendo la **S**ituación **P**atrimonial de la **E**mpresa (Balance) y el Resultado Económico de la Actividad (Cuenta de Pérdidas y Ganancias).
- **1.3 Definición de Patrimonio:** Conjunto de **B**ienes, **D**erechos (ACTIVO) y **O**bligaciones ó **D**eudas (PASIVO) que tiene una Empresa.
- **1.4 Elementos Patrimoniales:** Son cada uno de los distintos **B**ienes, **D**erechos y **O**bligaciones de la Empresa, para su representación se utilizan las **Cuentas.**

1.5 Masas Patrimoniales

- Conjunto de Elementos Patrimoniales que tienen la mismas funciones Económicas y/o Financieras.
- Clasificación podría ser:
- 1º **M.P. Activo:** Bienes + Derechos. (Maquinaria, Clientes). **A**plicación de los Recursos.
- 2º **M.P. Pasivo:** Obligaciones de Pago frente a 3º ó Fuentes de Financiación Ajenas a la Empresa. (Proveedores, Acreedores). **O**rigen de Fondos.
- 3º **M.P. Neto:** Fuentes de Financiación Propia de la Empresa (Capital + Reservas+ Amortizaciones).**O**rigen de los Fondos.

Masas Patrimoniales

- **ACTIVO = PASIVO + PATRIMONIO NETO**.

Cuentas de ACTIVO.

- **Activo no corriente** (inversiones, prop industrial, terrenos, vehículos)
  - **Inm intangible.** Dchos comerciales, licencias, aplicaciones informáticas
  - **Inm material.** Elementos de transporte, maquinaria
  - **Inversiones inmobiliarias**
  - **Inversiones fras a l/p:** valores, participaciones o títulos de otras empresas. Fianzas y depósitos a lp

Activo corriente

► **Disponible: Caja:** Representa el dinero que la Empresa tiene en la Caja de la Empresa.

► **Realizable: Clientes:** Recoge los Derechos de cobro a favor de la Empresa derivados de una Venta.

Pasivo

► **Corriente: Proveedores:** Recoge las Deudas Contraídas por la Empresa al Comprar Mercaderías.

► **No corriente: Efectos Comerciales a Pagar:** Recoge las Deudas documentadas en Letras de Cambio

- **PATRIMONIO NETO.**

• **Capital:** Fondos aportados por los Accionistas a la S.A.

1.6 Convenio del Cargo y del Abono en las Cuentas.

- **Cargar ó Adeudar:** realizar una anotación en el **Debe**.
- **Acreditar o Abonar:** realizar una anotación en el **Haber**.

1.6 Convenio del Cargo y del Abono en las Cuentas.

- **Saldo de una Cuenta:** Diferencia entre las sumas totales del Debe y las Sumas Totales del Haber.
- Si **D**ebe > **H**aber => Saldo **D**eudor.
- Si **D**ebe = **H**aber => Saldo **C**ero ó Cuenta Saldada.
- Si **D**ebe < **H**aber => Saldo **A**creedor.
- **Saldar:** Colocar el Saldo en el lado que sume menos para equilibrar la Cuenta.
- **Cerrar:** Sumar los dos lados después de haber saldado la Cuenta.

1.7 Libros de Contabilidad.

1.7.1 Libro Diario. (Obligatorio)

Recoge en orden cronológico por fechas todas la variaciones que sufra la empresa a través de los **Asientos**.

_____ 01/01/2022 _____

100€ compra de naranjas a caja 100€

50€ luz (proveedor) a banco 50€

ASIENTOS

01/01/2022

100	Caja	a	venta de naranjas	100
500	caja	a	ingresos por servicios	500
80	compra entrada museos	a	caja	80
300	transporte al museo	a	banco	300

- **1.7.2 Libro Mayor. (Optativo)**
- Clasifica la Información recogida en el Diario y sirve para conocer en cada momento el estado de cada cuenta. (T)

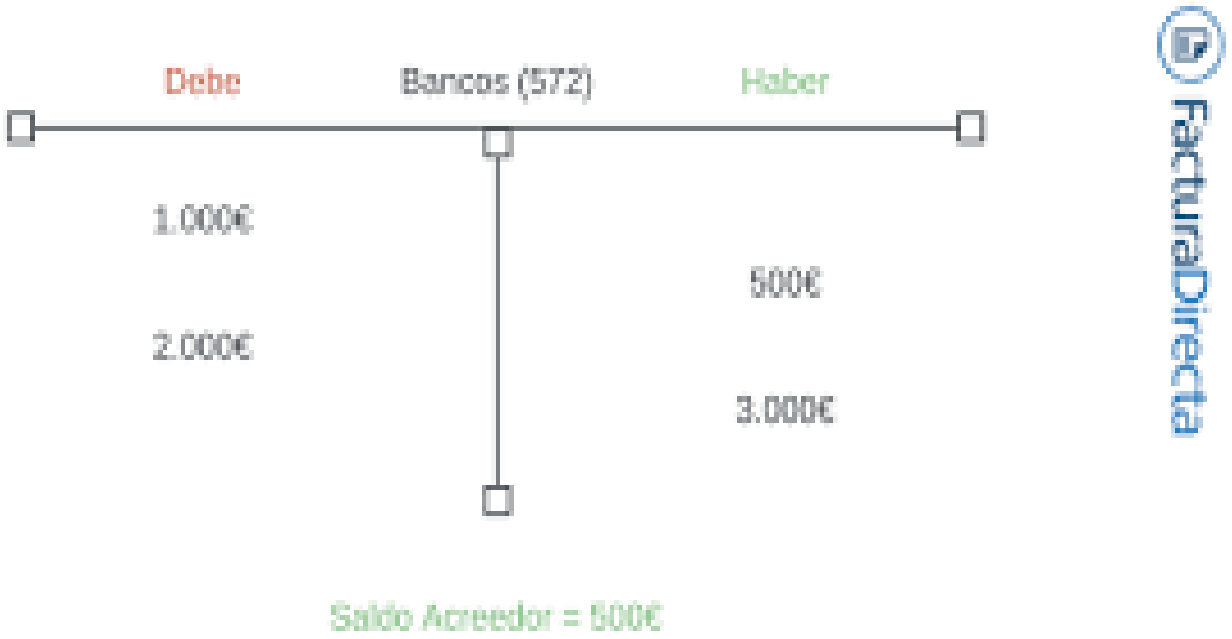

FECHA	CONCEPTO	DEBE	HABER	SALDO
1 de febrero 2018	Tarjetas de visita		100 €	
3 de febrero de 2018	Servicios	500 €		
4 de febrero de 2018	Servicios	800 €		
5 de febrero de 2018	Reparación de fotocopiadoras		330 €	
		1.300 €	430 €	870 €

1.7 Libros de Contabilidad.

- **1.7.3 Libro de Inventarios y Cuentas Anuales. (Obligatorio)**
- Recoge la Situación de las Cuentas del Libro Mayor y lo comprueba con las Anotaciones en el Diario.

1.8 Las Cuentas Anuales de las Empresas:

1º Balance.

2º Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

3º Memoria.

4º El Estado de Cambios del Patrimonio Neto.

5º El Estado de Flujos de Efectivo, el cual, NO es Obligatorio para las PyMES.

Estas Cuentas deberán presentarse en el **R**egistro **M**ercantil en el Plazo de **1 Mes** después de que fueran **A**probadas.

ACTIVO
A) ACTIVO NO CORRIENTE
I. Inmovilizado intangible
1. Desarrollo
2.Concesiones
3. Patentes, licencias, marcas y similares
4. Fondo de Comercio
5. Aplicaciones informáticas
6. Derechos sobre activos cedidos en uso
7. Otro inmovilizado intangible
II. Bienes del Patrimonio Histórico
1. Bienes inmuebles
2. Archivos
3. Bibliotecas
4. Museos
5. Bienes muebles
6. Anticipos sobre bienes del Patrimonio Histórico
III. Inmovilizado material
1. Terrenos y construcciones

	2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material
	3. Inmovilizado en curso y anticipos
IV.	**Inversiones inmobiliarias**
	1. Terrenos
	2. Construcciones
V.	**Inversiones en empresas y entidades del grupo y asociadas a largo plazo**
	1. Instrumentos de patrimonio
	2. Créditos a empresas
	3. Valores representativos de deuda
	4. Derivados
	5. Otros activos financieros
VI.	**Inversiones financieras a largo plazo**
	1. Instrumentos de patrimonio
	2. Créditos a terceros
	3. Valores representativos de deuda

1.9.2 Requisitos Contables

El Código de Comercio obliga a llevar:

1º Libro Diario (Asientos): Registran **Día** a **Día** todas las operaciones, estando permitido Anotaciones correspondientes a períodos **NO > a 1 MES.**

2º Libro de Inventarios y Cuentas Anuales: Se abrirá con el Inventario de Apertura y se reflejará las el valor de las distintas Cuentas Anuales y su Proceso.

1.9.2 Requisitos Contables

- El Incumplimiento de la Obligación de Presentar las Cuentas Anuales podrá ser Sancionado con una Multa cuya cuantía podrá ir entre 1.202,02 Euros y 12.020,24 Euros por cada Año de Retraso.

2º BALANCE.

- El Ejercicio Contable de una Empresa suele coincidir con el Año Natural excepto Empresas Agrícolas, Empresas Asociadas al Comercio etc.
- El Balance ofrece una **V**isión **ESTÁTICA** de la **Situación Económica** (**I**nversiones ó **A**ctivo o **A**plicación de los Fondos) y de la **Situación Financiera** (**F**inanciación o **P**asivo o **O**rigen de los Fondos).
- El Balance esta Formado por el:
- **1º Activo**: Todo lo que tiene la Empresa, es decir, **Bienes + Derechos**. Criterio de **Liquidez.**
- **2º Pasivo**: Todo lo que debe la Empresa, es decir, las **Deudas** u **Obligaciones.** Criterio de **Exigibilidad.**

Página web dónde probar aplicaciones contables

- https://playoffinformatica.com/gestion-de-asociaciones/?utm_source=google&utm_medium=cpc&utm_campaign=164334724&utm_content=40444174796&utm_term=software%20gestion%20asociaciones%20gratis&gclid=EAIaIQobChMIhKWl-e-u9wIVzYxoCR26oAJcEAAYAiAAEgKpL_D_BwE

- https://www.yukisoftware.es/?gclid=EAIaIQobChMIhKWl-e-u9wIVzYxoCR26oAJcEAAYASAAEgIrTPD_BwE
- https://www.contasimple.com/programa-contabilidad-autonomos-pymes?promocode=BA0012&gclid=EAIaIQobChMIhKWl-e-u9wIVzYxoCR26oAJcEAAYAyAAEgJ_M_D_BwE

Dónde encontrar web para contabilidad

- https://www.capterra.es/directory/31355/nonprofit-accounting/software

ASOCIACIONES

Aparte de cumplir la legalidad respecto a sus obligaciones contables, llevar a cabo **una gestión contable servirá a la organización interna de la propia asociación** y así poder llevar un control de los recursos, las actividades a realizar, los presupuestos, las contribuciones de los asociados, etc., además de ayudar en la toma de decisiones.

Asociaciones sin ánimo de lucro según sus obligaciones contables

De acuerdo con la normativa contable referente a las entidades no lucrativas, encontramos tres tipos distintos de asociaciones:

Asociaciones declaradas de utilidad pública

- Son aquellas asociaciones que, independientemente de su ámbito estatal o autonómico y régimen general o especial, cumplen con los requisitos establecidos en el art. 32 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, cuya solicitud y tramitación haya sido aprobada por los órganos competentes en los que se haya presentado.

Asociaciones declaradas de utilidad pública

- Dentro de la misma Ley 1/2002 se establecen las obligaciones que tienen que cumplir este tipo de asociaciones sin ánimo de lucro, entre las que se incluye llevar a cabo una contabilidad oficial, ya que tendrán que:

Asociaciones declaradas de utilidad pública

- **Rendir las cuentas anuales** del ejercicio anterior en el plazo de los 6 meses siguientes a su finalización y **presentar una memoria descriptiva de las actividades realizadas** durante el mismo ante el organismo encargado de verificar su constitución y de efectuar su inscripción en el Registro correspondiente, en el que quedarán depositadas.
- **Facilitar a las Administraciones Públicas los informes que estas les requieran**, en relación con las actividades realizadas en cumplimiento de sus fines.

Asociaciones declaradas de utilidad pública

- Cuando se habla de cuentas anuales, se están refiriendo al balance de situación**, la cuenta de resultados y la memoria económica**, y deberán formularse por el órgano de gobierno de la entidad, siguiendo el esquema establecido por el **Plan General Contable adaptado a entidades sin fines lucrativos**

Asociaciones con actividades económicas no declaradas de utilidad pública dadas de alta en el Impuesto (I.A.E.)

- Ser una asociación sin ánimo de lucro no implica que no se pueda realizar ningún tipo de actividad económica, por lo que si lo hacen, **deben presentar la declaración de alta en el I.A.E.** Algunas pueden quedar exentas de pago con carácter rogado si su actividad se incluye en el art. 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

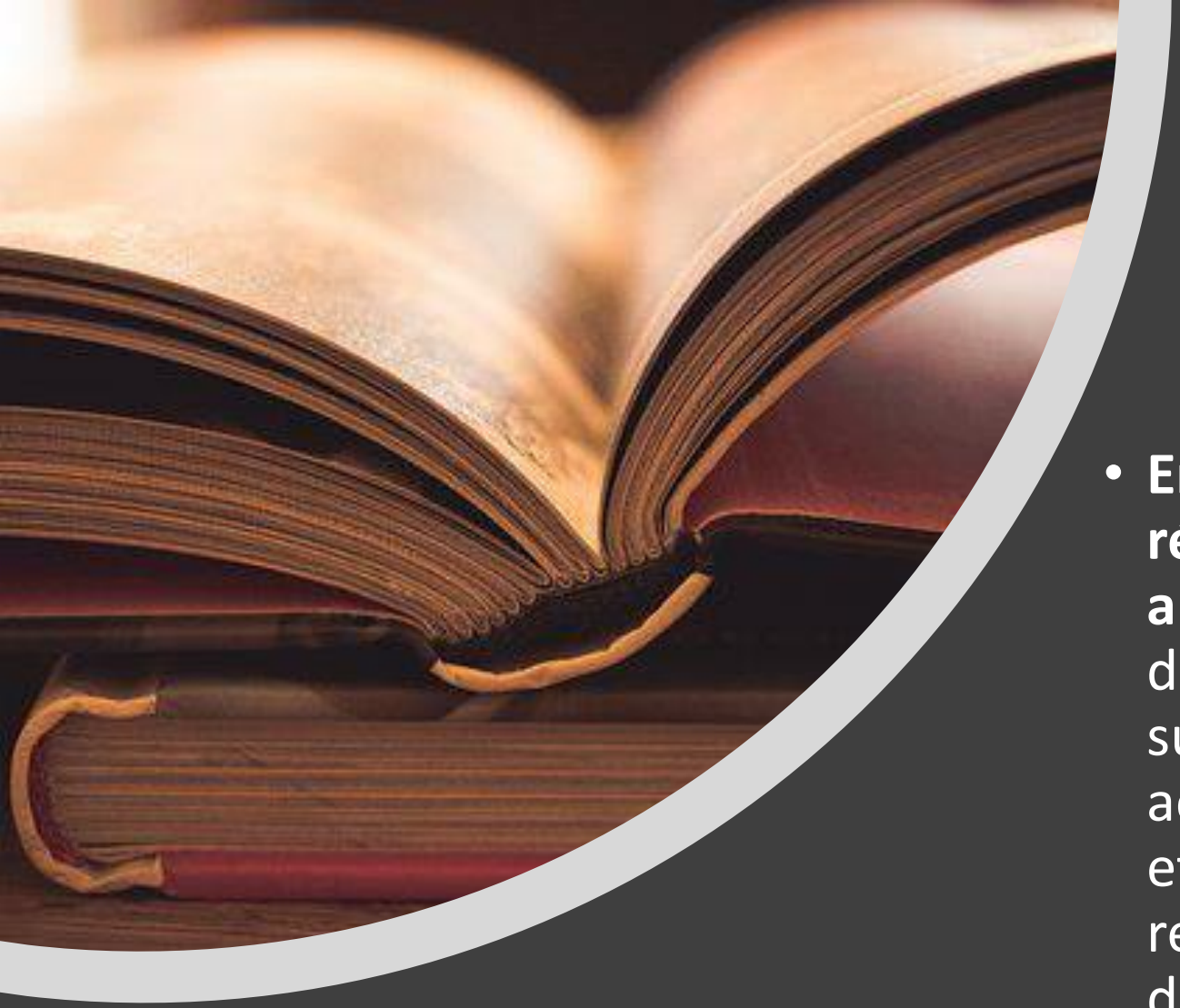

Asociaciones con actividades económicas no declaradas de utilidad pública dadas de alta en el Impuesto (I.A.E.)

- **En los estatutos se debe declarar el régimen de contabilidades que se aplica a la asociación**, que además deber disponer de una relación actualizada de sus asociados, llevar una contabilidad de acuerdo al Plan General Contable, efectuar un inventario de sus bienes y recoger un libro de actas de las reuniones de sus órganos de gobierno y representación.

Asociaciones con actividades económicas no declaradas de utilidad pública dadas de alta en el Impuesto (I.A.E.)

- Las cuentas de las asociaciones se aprobarán anualmente por la **Asamblea General** y las de las fundaciones por el **Patronato**, y los asociados tendrán derecho a conocer el estado de las mismas.

Asociaciones sin actividades económicas no declaradas de utilidad pública que no están dadas de alta en el I.A.E.

- Estas entidades no lucrativas no llevan a cabo ninguna actividad económica y se les aplica ya la citada Ley Orgánica 1/2002. Con el mismo derecho de los asociados para conocer el estado de las cuentas.

Plan General Contable para asociaciones sin ánimo de lucro

- **La normativa contable de entidades sin ánimo de lucro por las que estas se rigen emana del Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre**, por el que se aprueban las normas de adaptación del **Plan General de Contabilidad a las Entidades sin Fines Lucrativos**. Además, la Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditorías, establece que será de aplicación obligatoria para todas las fundaciones de competencia estatal y asociaciones declaradas de utilidad pública.

Plan General Contable para asociaciones sin ánimo de lucro

- Por su parte, podrán aplicar el **Plan de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Entidades sin Fines Lucrativos** (aprobado en la misma Resolución de 26 de marzo de 2013) todas las entidades sin fines lucrativos, cualquiera que sea su forma jurídica, que durante 2 ejercicios consecutivos reúnan, a la fecha de cierre de cada uno de ellos, al menos 2 de las siguientes circunstancias:

Plan General Contable para asociaciones sin ánimo de lucro

- Que el total de las partidas del activo no supere los 4.000.000 €
- Que el importe neto de su volumen anual de ingresos no supere los 8.000.000 € (entendiendo el importe neto como la suma de las partidas “ingresos de la entidad por actividad propia” y “del importe neto de la cifra anual de negocios de la actividad mercantil”)
- Que el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio no sea superior a 50

Plan General Contable para asociaciones sin ánimo de lucro

- La opción de ejercer el **Plan de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Entidades sin Fines Lucrativos o el Plan de Contabilidad de las Entidades sin Fines lucrativos habrá de mantenerse durante 3 ejercicios**, a no ser que con anterioridad al transcurso de dicho plazo se pierda la facultad de aplicar este Plan en concreto.

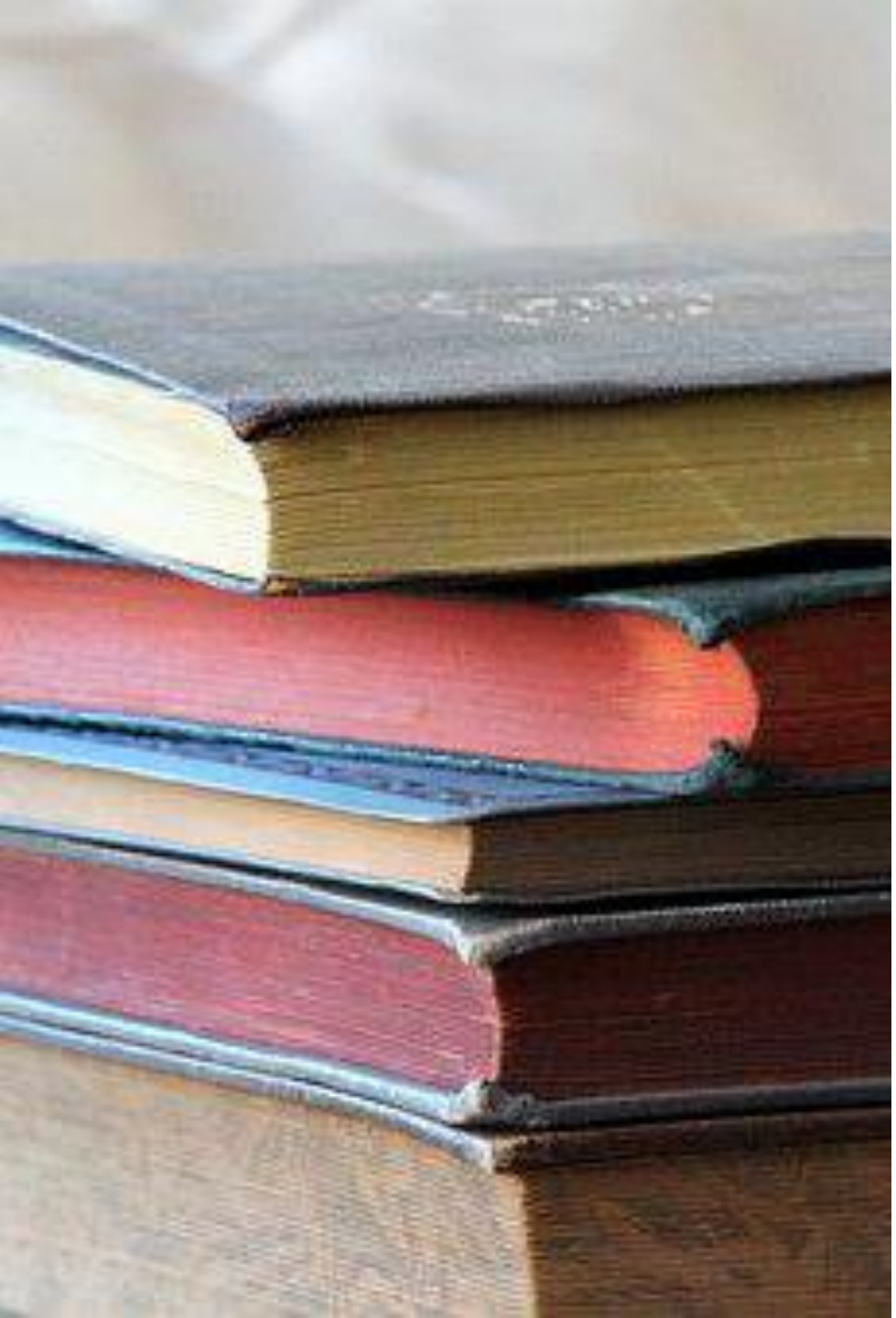

Plan General Contable para asociaciones sin ánimo de lucro

- Si la asociación lleva a cabo una operación cuyo tratamiento contable no está contemplado en el Plan de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Entidades sin Fines Lucrativos, deberá remitirse a las correspondientes normas y apartados en el Plan de Contabilidad de las Entidades sin Fines Lucrativos, con la excepción de los relativos a activos no corrientes y grupos enajenables de elementos mantenidos para venta, que no aplican.

Plan General Contable para asociaciones sin ánimo de lucro

- Dentro del Plan de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Entidades sin Fines Lucrativos existen una **serie de criterios específicos aplicables por microentidades sin fines lucrativos** y que podrán aplicarse si durante 2 ejercicios consecutivos reúnen, a la fecha de cierre de cada uno de ellos, dos de las siguientes circunstancias:

Plan General Contable para asociaciones sin ánimo de lucro

- Que el total de las partidas del activo no supere 150.000 €
- Que el importe neto de su volumen anual de ingresos no supere los 150.000 €
- Que el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio no sea superior a 5

Plan General Contable para asociaciones sin ánimo de lucro

- Si la asociación forma parte de un grupo de entidades en los términos descritos en la tercera parte del Plan de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Entidades sin Fines Lucrativos, para la cuantificación de los importes se tendrá en cuenta la suma del activo, del importe neto de su volumen anual de ingresos y del número medio de trabajadores del conjunto de las entidades que formen el grupo.

¿Es obligatorio llevar la contabilidad de entidades sin ánimo de lucro?

- Es obligatorio, además, por imperativo legal, tanto por las leyes autonómicas y estatales de Fundaciones (Ley 50/2002) como por la Ley 1/2002 de asociaciones. Además, la Ley de Impuesto de Sociedades determina que **todas las entidades obligadas a presentarlo deberán llevar contabilidad**.

¿Están obligadas las asociaciones y fundaciones a presentar Cuentas Anuales y Libros Oficiales al Registro?

- Las asociaciones no están obligadas a presentar los libros contables y cuentas anuales, salvo que lo definan en sus estatutos o se trate de entidades de Utilidad Pública recogidas en la Ley 49/2002, que tendrán que hacerlo dentro del plazo de 6 meses contando desde el cierre del último
- Las fundaciones sí están obligadas a presentar un libro contable y las cuentas anuales, debiéndose aprobar estas hasta 6 meses después del cierre del ejercici ejercicio económico

¿Qué ocurre si se presentan las cuentas fuera de plazo?

- Solo las asociaciones declaradas de Utilidad Pública y las fundaciones tienen obligación de presentar cuentas y de no hacerlo, podrían enfrentar consecuencias
- Para las asociaciones declaradas de Utilidad Pública no presentar las cuentas o hacerlo no conforme a la normativa vigente podría suponer el **inicio de procedimiento de revocación de la declaración de utilidad pública**

¿Qué ocurre si se presentan las cuentas fuera de plazo?

- En el caso de las fundaciones, la legislación no dice explícitamente qué ocurrirá si no se registran las cuentas o se hace fuera de plazo, aunque el art. 42 de la Ley 50/2002 si advierte de que en caso de una grave irregularidad económica, se podrá solicitar de la autoridad judicial que se acuerde, previa audiencia con el Patronato, la intervención temporal de la fundación

¿Qué entidades no lucrativas están obligadas a someter sus cuentas a auditoría externa?

- Están obligadas aquellas entidades que, durante 2 ejercicios consecutivos, concurran a la fecha de cierre de las mismas, cumpliendo al menos dos de las siguientes circunstancias:
- Activo superior a 2.400.000 €
- Volumen anual de ingresos superior a 2.400.000 €
- Más de 50 trabajadores empleado

¿Qué entidades no lucrativas están obligadas a someter sus cuentas a auditoría externa?

- También están obligadas a auditarse aquellas entidades que reciban subvenciones, ayudas o realicen obras, prestaciones, servicios o suministren bienes al Estado y demás Organismos Públicos y la Unión Europea por un importe total acumulado de 600.000

¿Dónde deben presentar sus cuentas las entidades sin ánimo de lucro?

- Si es una asociación de ámbito nacional, lo hará en el **Registro Nacional de Asociaciones**. Podrá hacerse manera presencial en la sede física o de manera telemática a través de la Sede Electrónica del Ministerio del Interior.
- Si es una asociación de ámbito autonómico o inferior o está regulada por leyes especiales, lo hará en el **Registro de Asociaciones** correspondiente donde la asociación esté inscrita